



ROCHA

GOBIERNO DE TODOS

Gral. Artigas N°. 176 – Tel. 1955 Int. 148 – Rocha
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

LICITACIÓN ABREVIADA N°.16/2021

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
QUE REGIRÁ EL LLAMADO A LICITACIÓN
ABREVIADA PARA LA VENTA DE PALMERAS
DE LA ESPECIE: Phoenix canariensis.**

Año 2021

ARTÍCULO 1- OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado es la **VENTA DE HASTA 150 PALMERAS** de la especie: **Poenix canariensis**, de entre 4.50 y 7 metros de longitud.

ARTÍCULO 2 – ESPECIFICACIONES

Se deberá incluir en la oferta croquis de ubicación de cada una de las palmeras por las que realiza la oferta, indicando su proximidad a la vía pública o espacio público que corresponda. Pueden usarse mapas con referencias de latitud y longitud. También se admitirá la presentación de una oferta genérica de las palmeras existentes quedando la determinación de la cantidad a la instancia de revelamiento, previo a la aprobación por parte de la IDR.

El oferente deberá indicar un plan de trabajo, que será aproximado y sujeto a las condiciones climáticas, pero que será necesario para organizar las tareas de supervisión y control de la licitación.

La extracción será controlada por personal de la Dirección de Espacios Verdes, que constatará la medición correspondiente de cada individuo de la especie en acta firmada conjuntamente con el oferente o su representante autorizado.

No se podrá acopiar el objeto adjudicado en la zona de extracción, ni en ningún otro espacio público, sin previa autorización de la IDR.

ARTÍCULO 2 - DISPOSICIONES GENERALES

2.01. Normas Vigentes.

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que establecen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las comunicaciones que la Administración curse, informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

2.02- Consultas y Aclaraciones.

Las consultas y/o aclaraciones que tengan que ver con el presente pliego se deberán enviar en forma escrita a licitacionesnotarial@rocha.gub.uy, y serán evacuadas por el personal de la Asesoría Notarial, Dirección Gral. de Gestión Ambiental y/o Dirección de Espacios Verdes, en lo que a cada uno de ellos corresponda, sitios en Gral. Artigas 176 de la Ciudad de Rocha, Teléfono 1955 internos 263 y 148 respectivamente y serán recibidas hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 3- COTIZACIÓN

Se cotizará en dólares americanos el precio por metro lineal, que se aplicará a cada palmera, considerando la distancia desde la base del tronco hasta el final del mismo (inicio de las ramas verdes), con la palmera acondicionada para su posterior transporte). El precio base será de U\$S 100 (dólares americanos cien) por metro lineal.

Rige para esta licitación lo dispuesto en el Art 11, Título 10 del Texto Ordenado 1996, relativo al IVA Agropecuario, Ley 18083 de 27/12/06 y Dtos. reglamentarios.

ARTICULO 4 - GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Rige el Art. 64 del TOCAF.

ARTÍCULO 5 -

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS A SOBRE CERRADO

A) Las ofertas se presentaran por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testeados, salvados en forma. Toda clausula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretara en el sentido mas favorable a ésta.

Deberá completar y presentar el Formulario de identificación del oferente que obra en Anexo a este pliego.

B) Las mismas se presentaran con una copia en sobre cerrado, donde luzca claramente la siguiente inscripción: Licitación Abreviada No. 16/2021, para la venta de palmeras de la especie: Phoenix canariensis, que se encuentran en la vía publica y espacios del Departamento de Rocha.

C) Adjuntar recibo de compra de pliego.

D) Dicho sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.

E) Las propuestas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

“XX.....constituyendo domicilio a todos los efectos en la ciudad de Rocha calle..... N° de la ciudad deDepartamento de Rocha, se compromete a la compra depalmeras de la especie: Phoenix canariensis, del Departamento de Rocha según croquis/referencia de ubicación que se adjunta.

Los precios deberán indicarse en números y letras.

ARTICULO 6- APERTURA DE OFERTAS

Se realizará de forma presencial en el Departamento Notarial de la IDR, calle Gral. Artigas número 176 de la ciudad de Rocha, el día 20 de Mayo de 2021, a la hora 13:30. Las propuestas se recibirán en el lugar antes mencionado, hasta la hora fijada para el acto de apertura.

ARTÍCULO 7 - SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Sin perjuicio del derecho del organismo convocante de apreciar discrecionalmente la conveniencia de disponer o desestimar una prórroga de la fecha de apertura del llamado formulado, cuando ella se efectúa a iniciativa del o los interesados, sean o no adquirentes del pliego, el costo que demande la publicidad que deba efectuarse al respecto, será de cargo del o los participantes que la solicitaron.

Dicha prórroga podrá solicitarse hasta 3 días hábiles anteriores al día fijado para la apertura de ofertas.

Las solicitudes de prórroga deberán dirigirse a licitacionesnotarial@rocha.gub.uy .

ARTÍCULO 8 – PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de noventa (90) días a contar del siguiente a la apertura de licitación, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. Las que establezcan un plazo menor, no serán tenidas en cuenta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la IDR manifestando su decisión de retirar la oferta, y a falta de pronunciamiento de ésta última, transcurridos diez (10) días corridos.

ARTÍCULO 9- ADJUDICACIÓN

La IDR se reserva el derecho de utilizar los mecanismos previstos en el Art. 66 del TOCAF, de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses aunque no sea la de mayor precio, dividir el objeto de la licitación, adjudicarla parcialmente y también rechazar todas las ofertas sin expresión de causa. La Intendencia a los efectos de la adjudicación tendrá en cuenta los antecedentes del oferente en cuanto a su conducta comercial en contrataciones similares anteriores. Así como el porcentaje de mano de obra local para la realización de la tarea.

ARTÍCULO 10 - PAGO

El adjudicatario deberá realizar pago parcial de 150 metros lineales de palmera, en dolares americanos según su oferta aceptada, en todos los casos serán por adelantado a la extracción y según el plan de trabajo presentado.

El pago inicial deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de adjudicación y previo al retiro de la Orden de Venta correspondiente del Departamento General de Hacienda.

El pago deberá realizarse en dólares americanos y se efectuará mediante depósito o transferencia en la Cuenta Corriente en U\$S de la Intendencia Departamental de Rocha, que se comunicará al adjudicatario.

El retiro del material se realizara una vez efectuado el pago del monto total de la adjudicación.

El no pago de este importe en forma podrá ser causa de rescisión del contrato.

La IDR controlará cada una de las entregas realizadas e irá descontado de los montos abonados.

En caso de que la cantidad de palmeras extraídas sea inferior al depósito inicial realizado por el adjudicatario, la IDR efectuara la devolución del saldo correspondiente en un plazo de 30 días. Si fuera superior deberá complementarse el pago total antes del retiro.

ARTÍCULO 11 - ORDEN DE VENTA

De acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, el adjudicatario, una vez depositado el importe correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si corresponde, y abonado el importe adjudicado, está en condiciones de retirar la Orden

de Venta correspondiente del Departamento General de Hacienda de la IDR.

Con la Orden de Venta en su poder, el adjudicatario podrá coordinar el retiro de las palmeras con la Dirección de Áreas Verdes, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 12 - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

La entrega de la Orden de Venta pondrá de cargo del adjudicatario la custodia de los ítem siendo responsables por su integridad y existencia.

El adjudicatario deberá dejar la zona de donde se extrajeron las palmeras, libre de cualquier residuo, en especial hojas de las mismas y/o adyacentes, cubrir con tierra el pozo, nivelar la zona de extracción. La IDR proporcionará el lugar de donde se extraerá la tierra para realizar dicha tarea.

El adjudicatario se deberá hacer cargo del pago de sueldos, leyes sociales, seguros, etc. del personal que realice los trabajos necesarios de manipulación y retiro del material. Asimismo será responsable de los equipos, herramientas, etc que utilicen para las tareas y de los daños y perjuicios que ocasione a terceros, como también por eventuales daños que provoque su tarea en el área de operaciones. Es de su total responsabilidad la utilización de equipos de seguridad industrial para los obreros que aseguren una correcta protección de los mismos en las tareas a realizar, de acuerdo a las normas de seguridad laboral vigentes.

Asimismo deberá presentar, al momento del retiro de la orden, documentación que acredite tener contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado (Artículo 61 de la Ley N.º 16074).

Los oferentes deberán manifestar en su oferta que asumen toda responsabilidad por las operaciones que realicen, sean vinculadas a su personal o a terceros, y por sus bienes, los de la IDR y de terceros. Deberá acreditar que cumple con las normas vigentes en materia laboral y de seguridad.

ARTÍCULO 13- JURISDICCIÓN

En caso de controversias durante el proceso de Licitación o posteriormente serán competentes para entender en ellas, los tribunales de la Ciudad de Rocha.

ARTICULO 14- RETIRO DEL MATERIAL

El retiro se efectuara en la forma expresada por el adjudicatario en su plan de trabajo, y aprobado por la IDR. En horario a coordinar con la Dirección de Espacios Verdes de la IDR.

El plazo de retiro se comenzará a contar a partir del día siguiente a la entrega de la Orden de Venta por parte del Departamento General de Hacienda de la IDR.

El plazo para realizar la extracción de las palmeras adjudicadas será de hasta 90 días.

Sin perjuicio de lo antedicho, el oferente que estime que el plazo otorgado para el retiro es insuficiente deberá expresar en su oferta el plazo alternativo.

La IDR se reserva el derecho de aceptarlo o no.

El no cumplimiento de estos plazos podrá ser causal de rescisión del contrato, además de la pérdida del monto abonado.

A N E X O I

1- DE LOS PLIEGOS

Los interesados podrán retirar previo pago de \$ 2000 (dos mil pesos uruguayos) el presente pliego de condiciones particulares del Departamento Notarial de la IDR, calle Gral. Artigas 176 de la ciudad de Rocha y/o Oficina de la IDR en Montevideo (Galería Caubarrere- Piso 5º - Oficina 503), hasta el día del acto de apertura de ofertas, en horario de oficina.

2- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES

A) Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a todos los efectos de esta licitación en la Ciudad de Rocha, debiendo acreditar además un número de fax y/o correo electrónico a efectos de las notificaciones que correspondan.

B) Asimismo, deberán indicar los nombres del titular, documento de identidad y domicilio de la empresa.

C) El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones sobre laudos y convenios colectivos vigentes, para la industria de la construcción en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplemento de horas extraordinarias, primas, incentivos por asistencia, viáticos, y en general todo beneficio que mejore las condiciones por la Legislación Laboral común.

D) Quien resulte adjudicatario deberá estar inscripto en el RUPE en estado ACTIVO y todo aquel otro documento que habilite el transporte del material objeto del llamado en cuestión.

3- NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

1) TOCAF

2) El presente pliego de condiciones particulares.

3) Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la IDR, mediante aviso escrito, durante el plazo del llamado a licitación.

4) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

5) La propuesta formulada por el oferente y firmada.

ARTICULO 4 - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y RECAUDOS

A) Las ofertas se presentarán por escrito en sobre cerrado, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testados, salvados en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Deberá completar y presentar el Formulario de Identificación del Oferente que obra en el anexo a este pliego.

- B) Las mismas se presentarán con una copia en sobre cerrado, donde luzca claramente la siguiente inscripción: Licitación Abreviada No. 16//2021, para la venta de palmeras de la especie: *Phoenix canariensis*.
- C) Nombre del oferente.
- D) Adjuntar recibo de compra de pliego
- E) Dicho sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.
- F) Las propuestas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:
"XX.....constituyendo domicilio a todos los efectos en la calle.....No. de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha, se compromete a la compra de(cantidad) palmeras de la especie: *Phoenix canariensis*, según el siguiente detalle:
- G) Los precios deberán indicarse en números y en letras.

ANEXO II

FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA ____/2021.

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:

BPS:

DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA CIUDAD DE ROCHA:

CALLE:

No.

LOCALIDAD

CÓDIGO POSTAL:

PAÍS:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

***DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL
ESTADO***

FIRMA/S

ACLARACIÓN DE LA FIRMA/S